

Artículo de reflexión

Cómo citar: E. Sarmiento *et al.*, “Comparación de cuatro condiciones del sistema de riesgos laborales entre Argentina y Colombia”, *Inventum*, vol. 13, no. 24, pp. 38-43, enero - junio, 2018. doi: [10.26620/uniminuto.inventum.13.24.2018.38-43](https://doi.org/10.26620/uniminuto.inventum.13.24.2018.38-43)

Editor: Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.

Recibido: 10 de enero de 2018
Aceptado: 16 de febrero de 2018

Conflicto de intereses: los autores han declarado que no existen intereses en competencia.

COMPARACIÓN DE CUATRO CONDICIONES DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ENTRE ARGENTINA Y COLOMBIA

COMPARISON OF FOUR CONDITIONS OF THE LABOR RISK SYSTEM BETWEEN ARGENTINA AND COLOMBIA

COMPARAÇÃO DE QUATRO CONDIÇÕES DO SISTEMA DE RISCOS TRABALHISTAS ENTRE ARGENTINA E COLÔMBIA

Evelyn Sarmiento Puentes; José Fernando Pinto Cruz; Ángela Cristina Aguirre Cardona; John Alexander Galindo Garzón
Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, Colombia

Resumen

En los diferentes países del mundo la seguridad y salud en el trabajo (SST) cobra vital importancia dada la obligación que se tiene para garantizar la protección de los trabajadores dependiendo el país que se entre a evaluar, existen notables diferencias en rigor de normatividad e implementación de la misma. Este artículo compara algunos aspectos importantes de las medidas normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo que Argentina y Colombia han adoptado; asimismo, las metodologías de implementación acorde con las necesidades propias del país. A su vez, presenta reflexiones de los autores acerca de los aspectos comparados y que son de relevancia por las diferencias o similitudes presentadas para cada país, siempre teniendo en cuenta que el fin común es aumentar la seguridad al máximo y reducir las probabilidades de riesgo que estén en el entorno laboral. En este sentido, ambos países deben garantizar la protección y el cuidado de los trabajadores, en condiciones dignas y saludables, lo que genera nuevas ideas que contribuyen al proceso de mejora continua del SST sin perder de vista el desarrollo y productividad de cada uno.

Palabras clave: Accidente *in itinere*, políticas de seguridad en el trabajo, riesgos en el trabajo, autoseguro.

Abstract

In the different countries of the world, occupational safety and health (OSH) is of vital importance given the obligation to guarantee the protection of workers, and, depending on the country that is to be evaluated, there are notable differences in the rigor of regulations and implementation thereof. This article compares some important aspects of the normative measures on occupational safety and health that Argentina and Colombia have adopted, as well as the implementation methodologies according to the country's own needs. At the same time, it presents the author's reflections on the aspects compared and that are relevant because of the differences or similarities presented for each country, always bearing in mind that the common goal is to increase security to the maximum and reduce the

Ángela Cristina Aguirre Cardona
Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, Colombia

John Alexander Galindo Garzón
Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, Colombia

Evelyn Sarmiento Puentes
esarmiento@uniminuto.edu
Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, Colombia

José Fernando Pinto Cruz
fpinto@uniminuto.edu
Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, Colombia

Copyright:



risk probabilities that are in the work environment. In this sense, both countries must guarantee the protection and care of workers, in decent and healthy conditions, which generates new ideas that contribute to the process of continuous improvement of OSH without losing sight of the development and productivity of each one.

Keywords: Accident *in itinere*, security at work regulations, work risks, self-insurance.

Resumo

Nos diferentes países do mundo a segurança e saúde no trabalho (SST) cobra vital importância dada a obrigação que se tem para garantir a proteção dos trabalhadores dependendo o país que se entre a avaliar, existem notáveis diferenças em rigor de normatividade e implementação da mesma. Este artigo compara alguns assuntos importantes das medidas normativas em matéria de segurança e saúde no trabalho que Argentina e Colômbia têm adotado; assim mesmo, as metodologias de implementação conforme com as necessidades próprias do país. A sua vez, apresenta reflexões dos autores a respeito dos aspectos comparados e que são de relevância pelas diferenças ou similitudes apresentadas para a cada país, sempre tendo em conta que o fim comum é aumentar a segurança ao máximo e reduzir as probabilidades de risco que estejam no meio trabalhista. Neste sentido, ambos países devem garantir a proteção e o cuidado dos trabalhadores, em condições dignas e saudáveis, o que gera novas ideias que contribuem ao processo de melhora contínua do SST sem perder de vista o desenvolvimento e produtividade da cada um.

Palavras-chave: Acidente *in itinere*, políticas de segurança no trabalho, riscos no trabalho, auto-seguro.

INTRODUCCIÓN

A partir de la década de los 90, Argentina y Colombia han realizado cambios significativos que han contribuido a prevenir y minimizar los riesgos en el trabajo y a promocionar la salud entre los trabajadores.

El objetivo general de este artículo es mostrar algunas diferencias y similitudes bajo los parámetros de la Ley 24557/96 de riesgos de trabajo de Argentina [1], la Ley 1562 de 2012 [2] y el Decreto 1072 de 2015 [3], donde se contemplan aspectos como la cobertura del sistema general de riesgos, tipos de afiliación al sistema, cobertura en los accidentes *in itinere* y responsabilidad de pago de las entidades durante las incapacidades por accidentes o enfermedades laborales.

En Colombia la legislación en materia de SST se empezó a desarrollar a partir de 1994; en Argentina,

desde 1972. Colombia logró consolidar un sistema bastante robusto de gran ayuda para la nación que sirve como referencia para otros países, en la búsqueda de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo, desarrollo de enfermedades laborales y el incremento de ausentismo en las empresas.

ANTECEDENTES

Frente a la obligación de los países de garantizar la protección de los trabajadores en materia de SST, Argentina y Colombia han venido actualizando sus normativas de manera que se vean cada vez mejor reflejadas en la calidad de vida de los trabajadores en estas dos naciones.

En la tabla 1 se muestran las principales normas de SST de los dos países.

Tabla 1. Comparativo normas Argentina y Colombia

ARGENTINA	COLOMBIA
• Ley 19.587 de 1972: Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.	• Ley 9 de 1979: Código Sanitario. Título III.
• Decreto PEN 351/79.	• Resolución 2400 de 1979: Disposiciones Sobre Vivienda, Higiene y Seguridad en los Establecimientos de Trabajo.
• Ley 24.557 de 1995: Ley de Riesgos del Trabajo.	• Ley 100 de 1993: Estructura de la Seguridad Social.
• Decreto PEN 658 de 96: Enfermedades Profesionales.	• Decreto Ley 1295 de 1994: Sistema General de Riesgos Profesionales (luego “laborales”).
• Resolución SRT 693 de 2004: Código Internacional de Ética.	• Ley 776 de 2002: Prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
• Resolución SRT 37 de 2010: Exámenes de Salud.	• Decreto 2566 de 2009: Tabla de Enfermedades Profesionales.
• Resolución SRT 1552 de 2012: Teletrabajo.	• Ley 1562 de 2012 por el que se modifica el Sistema de Riesgos Laborales.
	• Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (compiló el Decreto 1443 de 2014).

Fuente: [4], [5].

A continuación, se comparan algunos aspectos importantes en los que se logra apreciar las mayores diferencias en la adaptación de la normativa entre los dos países.

COBERTURA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS

Cuando se habla de un sujeto cubierto por el sistema en Argentina, existen quienes están ya incorporados a dicho sistema, entre ellos, funcionarios y empleados del sector público, nacional, provincial, municipal

y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), así como los trabajadores en relación de dependencia con el sector privado, como, por ejemplo, los bancos y personas que prestan servicios de carga pública. Están también incorporados por normativa posterior los trabajadores domésticos y están a su vez quienes no están obligados a incorporarse, pero pueden hacerlo, entre ellos, los trabajadores autónomos, que en Colombia se denominan independientes y los bomberos voluntarios [1]. Esta figura en Colombia está reglamentada de tal manera que es de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados, y para los contratantes de personal bajo las

1 Accidente en tránsito al lugar de trabajo.

2 Seguridad y Salud en el Trabajo.

diferentes modalidades de contrato, sector cooperativo, las empresas de servicios temporales. Cubre a su vez a los trabajadores independientes, contratistas y los trabajadores en misión [3].

Con esto se evidencia que la normativa en Colombia con respecto al campo de aplicación de sistema de seguridad en el trabajo es más incluyente que en Argentina, con lo cual este último tendría un llamado a actualizar este aspecto de tal manera que pueda ampliar el ámbito de aplicación y cobertura para continuar mejorando en pro de su población.

TIPOS DE AFILIACIÓN AL SISTEMA

En Argentina, los empleadores están obligados a afiliarse a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de su elección, que tiene la función de asesorarlos en las medidas de prevención y reparar los daños en casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales [6], y que es controlada y vigilada por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT). Esto mismo ocurre en Colombia con la figura denominada Administradora de Riesgos Laborales (ARL), supervisada por la Dirección Técnica de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social [7]. Sin embargo, en Argentina el Decreto Nacional 585 de 1996 de Riesgos de Trabajo permite a los empleadores autoasegurarse, es decir, ellos mismos como empleadores realizan el proceso interno de una ART, aunque no cualquiera puede realizar este proceso. Para lograrlo, solo deben garantizar dos condiciones preventivas: capacidad financiera y capacidad de prestaciones médico asistenciales, previstas en la ley, lo que en pocas palabras quiere decir que deben demostrar que pueden responder económicamente ante cualquier siniestro o eventualidad que ocurra con sus trabajadores, y ello conlleva el cumplimiento de las mismas funciones y deberes de cubrimiento que tiene una ART [8]. Hasta diciembre de 2016, fueron 25 entidades activas entre ART y empleadores autoasegurados, para un total de 9'201.401 trabajadores afiliados [8].

En Colombia no está contemplada esta opción de autoasegurarse, ya que, de acuerdo con lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, únicamente las compañías y cooperativas de seguros que han sido autorizadas por la Superintendencia Bancaria para efectuar de operaciones de seguro, bajo las diferentes modalidades, son quienes tienen la facultad de desarrollar la actividad aseguradora en Colombia [9]. Con esto, todas las empresas sin excepción tienen la obligación de afiliar a sus empleados o exigir la

afiliación de los mismos a la ARL directamente, dependiendo de su tipo de contrato [10]. Hasta diciembre de 2016, fueron diez las ARL activas y 10'037.875 los trabajadores dependientes e independientes afiliados [11]. Si se observa a fondo, esta opción tiene aspectos positivos y negativos para el empleador, ya que, en casos realmente graves, el empleador debe estar fuertemente respaldado económicamente para responder en las posibles eventualidades. Sin embargo, teniendo ese respaldo y un excelente manejo interno de la normativa de seguridad industrial, donde se cumpla con los elementos de protección personal (EPP), capacitaciones y concientización del personal, se espera que no ocurran dichas eventualidades, lo que se verá reflejado en un gran ahorro económico para la compañía.

ACCIDENTES *IN ITINERE*

Otro de los puntos para tener en cuenta son los accidentes *in itinere*. Este tipo de accidente, para ambos países, hace referencia a un accidente ocurrido fuera de las instalaciones de la compañía, pero su cobertura y definición tiene varias diferencias. En Argentina, contempla en todos los casos el trayecto de la casa al trabajo y viceversa, toda vez que no se altere el trayecto por causas ajenas al trabajo como lo son desplazamientos por motivo de estudio, el pluriempleo y la atención o cuidado de un familiar directo o no conviviente, en cualquier lugar diferente a la vivienda sabida del trabajador [12].

En Argentina bajaron levemente los accidentes *in itinere*. En 2015, se accidentaron 142.413 trabajadores y en 2016, 141.830, lo que representa una disminución del 0,4 % de este tipo de accidente [13]. Mientras que, en Colombia, ante la inexistencia de una norma específica que regule el accidente *in itinere* y ante la falta de estadísticas de este tipo de accidente, este se contempla bajo dos circunstancias: cuando el transporte de la casa al trabajo o viceversa es suministrado por el empleador y para los casos donde el trabajador debe ausentarse de las instalaciones de la empresa para cumplir tareas en misión de la misma bajo órdenes de un jefe directo [14]. Por tanto, la normativa argentina es más específica y cubre más opciones en las cuales se puede presentar este tipo de accidente, mientras que en Colombia se limita el campo de acción y solo se da en casos extremadamente puntuales. Por esto, es un campo de mejora en el que el país debería trabajar, siempre y cuando se tenga en que los altos niveles de inseguridad y movilidad son factores importantes que ponen en riesgo los intereses propios de las ARL.

RESPONSABILIDAD DE PAGO DE LAS ENTIDADES DURANTE LAS INCAPACIDADES POR ACCIDENTES O ENFERMEDADES LABORALES

En ambos países se reconocen prestaciones económicas y en especie. En Argentina, en los diez días posteriores a la ocurrencia de un accidente de trabajo o a la manifestación de una enfermedad profesional, el encargado de pagar la prestación dineraria es el empleador. A partir del día once, la debe pagar la ART [1]. Para 2016 en Argentina, de los 119.544 juicios notificados, se sentenciaron para el pago de prestaciones 11.080 [13].

En Colombia, el manejo es diferente. Ante la comprobación de cualquiera de los casos anteriores, la ARL empieza a cubrir el pago de las prestaciones de manera inmediata [7]. Para 2016, en Colombia las ARL pagaron 15.962 nuevas pensiones e incapacidades permanentes, entre accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Tabla 2. Número de pagos hechos por las ARL en Colombia en 2016

CONCEPTO	CANTIDAD
Nueva pensión invalidez pagada accidentes de trabajo	438
Nueva pensión invalidez pagada enfermedad laboral	92
Incapacidad permanente parcial pagada por accidente de trabajo	10.404
Incapacidad permanente parcial pagada por enfermedad laboral	5.028

Fuente: Fondo de Riesgos Laborales de la República de Colombia, 2016.

Con lo anterior, se puede apreciar que en Colombia hay una mayor obligación de compromiso de las ARL con las empresas, lo que ayuda a nivelar la carga económica a la que equivale en la empresa la ausencia de un empleado por incapacidad. Esto también conlleva que, en el país, se dé la impresión de que las ARL dificultan los trámites de acceso a una adecuada prestación médica para evitar tener más usuarios con incapacidades que les generen sobrecostos internos y por lo cual al final el verdadero afectado es el empleado.

Como se evidencia, la SST ha ido cambiando, en pro de garantizar al trabajador seguridad y salud en su puesto de trabajo. Para ello, tanto Argentina como Colombia han logrado ser punto de referencia uno del otro, en búsqueda de que estas condiciones laborales sean las mejores para cada país.

CONCLUSIONES

- Colombia es un país que demuestra con cada nueva norma el trabajo que se ha realizado de manera progresiva para lograr una cobertura más amplia que garantice condiciones dignas de trabajo para toda la población.
- El modelo de autoseguro es una de las grandes diferencias en SST entre Argentina y Colombia. Se podría evaluar qué tan factible es para Colombia implementar este modelo y qué medidas de control debería asumir el país para garantizar la sostenibilidad de los sectores que pudieran estar involucrados.
- Regular el accidente *in itinere* es un llamado de atención al gobierno de Colombia, ya que hoy en día depende mucho de la interpretación de los entes involucrados y no se especifica claramente en ninguna norma cuál es el cubrimiento real, lo que finalmente lleva a que el empleado sea el mayor afectado.
- Las ARL en el país deberían ser vigiladas de tal manera que se les exija cumplir con mayor eficiencia las tareas para la cual fueron creadas y contratadas, brindar mejor atención y mejorar el proceso de reparación de daños, frente a accidentes y enfermedades de trabajo respecto a sus afiliados.
- A pesar de que existan diferencias en la aplicación de algunas normas en cuanto a SST, ambos países, con metodologías muy valiosas por rescatar, tienen el reto de seguir avanzando y complementar cada vez más su sistema de tal manera que los índices de accidentalidad y enfermedades laborales en Latinoamérica sean cada vez menores.
- Finalmente, el objetivo es claro para ambos países: se debe garantizar la protección y el cuidado de los trabajadores, en condiciones dignas y saludables, lo que genera nuevas ideas que contribuyan al proceso de mejora continua del SST sin perder de vista el desarrollo y productividad de cada uno.

REFERENCIAS

- [1] Superintendencia de Riesgos del Trabajo Argentina. Ley no. 24557: Riesgos del Trabajo, junio 1996.
- [2] Congreso de Colombia, Ley N° 1562: por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se

- dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, julio 2012.
- [3] Congreso de Colombia. Decreto 1072: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 2015.
- [4] Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Educación Tecnológica; Organización Internacional del Trabajo, *Salud y seguridad en el trabajo*. (2014). *Salud y seguridad en el trabajo (SST). Aportes para una cultura de la prevención* (1a ed.) [On line]. Disponible: http://www.trabajo.gov.ar/downloads/domestico/Salud_y_Seguridad_en_el_Trabajo.pdf, 2014.
- [5] C. Lizarazo, *Breve historia de la salud ocupacional en Colombia*. Bogotá: Departamento de Ingeniería Industrial, Pontificia Universidad Javeriana, s.f.
- [6] Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (s. f.). *Función de las ART*. [Página web]. Disponible: <https://www.srt.gob.ar/index.php/funcion-de-las-art/>
- [7] Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). *Aseguramiento en riesgos laborales*. [Página web]. Disponible: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/DOA/RL/Aseguramiento%20en%20riesgos%20laborales.pdf>
- [8] Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (s. f.). *Serie histórica*. [Página Web]. Disponible: <http://www.srt.gob.ar/index.php/estadisticas-srt/serie-historica/>
- [9] Superintendencia Financiera de Colombia. (2001, mayo). *Autoaseguro concepto no. 2000079858-1*. [Página web]. Disponible: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=18570>, 2001, mayo.
- [10] Congreso de Colombia. Decreto 1295: por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. 1994.
- [11] Fondo de Riesgos Laborales de la República de Colombia, *Consolidado estadísticas accidentes y enfermedades laborales*. [Página web]. Disponible: <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/seccion/informacion-estadistica/2016.html>
- [12] S. Blandón, “El accidente in itinere o de trayecto en Colombia, España, Argentina y Chile (derecho comparado)”, *Diálogos de Derecho y Política*, 2014, pp. 11-30.
- [13] Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (2017). *Informe anual de accidentabilidad laboral 2016*. [On line]. Disponible: <http://www.srt.gob.ar/estadisticas/anuario/Informe%20Anual%20de%20Accidentabilidad%20Laboral%20-%20A%C3%B1o%202016.pdf>
- [14] ARL Sura. (s. f.). *Cartilla asuntos legales*. [Página web]. Disponible: <https://www.arlsura.com/index.php/documentos/category/2-requisitos-legales?download=9:formas-de-contratacion>